AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez
Dª Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 10 de septiembre de 2.020, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

## PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---|---|---|
| SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L. | SUMINISTRO FOTOCOPIADORA (SEPTIEMBRE) | 943,80 |
| MANUEL CALA HANS | SUMINISTRO PUERTA ALUMINIO (GUARDERIA) | 687,28 |
| AVELLANEDA ELECTRICIDAD, S.L.U. | SUMINISTRO AIRES ACONDICIONADOS VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES | 2.586,85 |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO MAQUINARIA (CAMINOS) | 4.051,08 |

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

| | | |
|---|---|---|
| LUCAS ROJAS, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL OFICINA | 508,77 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2019 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---|---|---|
| URBYSEG PALMA, S.L. | SUMINISTRO TAPAS Y MARCOS | 695,75 |
| MARTIN BARRIENTOS OSUNA | SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS | 1.472,32 |
| MARTIN BARRIENTOS OSUNA | SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS | 2.760,61 |
| MARTIN BARRIENTOS OSUNA | SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS | 2.494,77 |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO DE ZAHORRA | 1.416,96 |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO DE ZAHORRA Y ARENA | 916,12 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO DE TERRAZO | 1.951,49 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO DE TERRAZO | 570,52 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO DE TERRAZO | 1.533,31 |
| HORMIGONES ASTISOL, S.A. | SUMINISTRO DE HORMIGÓN | 1.887,60 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2019 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---|---|---|
| MARTIN BARRIENTOS OSUNA | SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS | 1.779,06 |
| MARTIN BARRIENTOS OSUNA | SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS | 2.903,75 |
| SATURNINO SEGURA RUIZ | SUMINISTRO DE ZAHORRA | 1.304,02 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERIA | 2.718,54 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO DE AGLOMERANTES | 771,12 |

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en C/ [redacted], nº [redacted] de este término municipal, por compraventa del inmueble, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted] **en representación de** [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [redacted] en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en C/ [redacted], nº [redacted] de este término municipal, que figuraban a nombre de [redacted], por donación de la citada vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de la entidad [redacted], [redacted], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, que figuraban a su nombre, correspondientes al inmueble sito en C/ [redacted] nº [redacted], de este término municipal, por transmisión de la titularidad de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de tarifa, de industrial a doméstica, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, así como el alta en la tarifa de basura industrial, en el mismo padrón de la citada tasa, correspondiente al inmueble sito en [redacted] de esta localidad, por cambio de ubicación en la actividad de ferretería, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de tarifa solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 2/2020, del

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

inmueble sito en [redacted] de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.

- [redacted] **en representación del** [redacted] **del** [redacted]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados en el centro educativo para el curso 2020/2021, derivados de la lucha contra el COVID-19, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 5.200 euros (a razón de 20 euros por 260 [redacted]), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [redacted] **en representación del** [redacted] **del** [redacted]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados en el centro educativo para el curso 2020/2021, derivados de la lucha contra el COVID-19, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 3.000 euros (a razón de 20 euros por 150 [redacted]), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [redacted]**, en calidad de** [redacted]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de funcionamiento de la asociación durante el año 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.000 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

## PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE PARCELACION PARA PROINDIVISO.

- Solicitada por [redacted] con DNI nº [redacted], domiciliada, a efectos de notificaciones, en [redacted] de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE PARCELACION PARA PROCEDER A UN

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PROINDIVISO (entre dos hermanos) en una finca ubicada suelo no urbanizable, polígono [redacted], parcela [redacted] de este municipio, en los siguientes términos:

Finca original: Terreno no urbanizable sito en polígono [redacted] parcela [redacted], de esta localidad, con una superficie de 11.659,00 m2. y referencia catastral [redacted]

Porciones de la parcelación para proindiviso:

- Parcela nº 1: Finca no urbanizable, con una superficie del 50% de la finca original.

- Parcela nº 2: Finca no urbanizable, con una superficie del 50% de la finca original.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 2 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- **Conceder Licencia de Parcelación** a la finca descrita anteriormente, sita en polígono [redacted], parcela [redacted] de este término municipal, con una superficie de 11.659,00 m2, **para proceder a un proindiviso** (entre dos hermanos) en dos porcentajes iguales (50% cada uno) y sin que se pierda la unidad de la finca.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

Se incorpora a la sesión la concejal Dª Enriqueta Sarabia Parras.

2.- LICENCIA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO.

- [redacted] Atendida su solicitud de concesión de puesto fijo en el mercadillo municipal de los miércoles, presentada la documentación legalmente establecida para el correcto ejercicio de la actividad de "Comercio menor de artículos textiles" y emitido informe favorable por la Policía Local, la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar el ejercicio de la citada actividad de venta ambulante en el puesto número [redacted] (de ocho metros de longitud), del mercadillo municipal de los miércoles, debiendo respetar lo establecido en la legislación vigente reguladora del comercio ambulante y en las Ordenanzas Municipales.

3.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [redacted]: [redacted] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial.

4.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación de una edificación de dos plantas (con una vivienda por planta) más ático retranqueado, entre medianeras, ubicada en [redacted], de esta localidad,

  Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal, teniendo una antigüedad de, como mínimo, seis años,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización o habitabilidad a la edificación de dos plantas, más ático retranqueado (compuesta por dos viviendas independientes en un mismo solar), entre medianeras, ubicada en [redacted], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

- Se le comunica al interesado que, al carecer la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable, todos los gastos que pudiera ocasionar su revisión, por cualquier causa, serán a cargo de la solicitante o propietaria, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

5.- LICENCIAS DE DIVISION HORIZONTAL.

- [redacted]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación de dos plantas, más ático retranqueado, compuesta por dos viviendas (una en planta baja y la otra en planta alta) más el ático, cada una con salida directa a la vía pública, de 272,84 m2 de superficie total construida, ubicada en [redacted] de este término municipal,

  Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Proyecto de División Horizontal de la edificación, redactado por la Arquitecto [redacted] donde se reconoce que la edificación presenta dos plantas (una vivienda por cada planta) más ático retranqueado, con accesos independientes desde la vía pública por [redacted], de este municipio,

  Considerando que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal (superando los 6 años de existencia), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 184,00 m2 de solar (con 272,84 m2 de superficie construida total), ubicada en [redacted], de este término municipal, para su división en: [redacted] (de planta baja), con 147,71 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted] de este municipio; y [redacted] (de planta baja, alta y ático retranqueado), con 125,71 m2 de superficie construida y con fachada a [redacted] de este municipio, siempre compartiendo la misma parcela, que es indivisible; todo ello en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

- Poner en su conocimiento que esta edificación carece de las preceptivas arquetas sifónicas registrables para las viviendas, dado que comparten la red horizontal enterrada de saneamiento, por lo que, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo del solicitante o propietario, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Presidente.

6.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- Solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted], domiciliado, a efectos de notificaciones, en [redacted], de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE PARCELACION de una finca urbana ubicada en [redacted] (anteriormente [redacted]), de este municipio, en dos unidades independientes, en los siguientes términos:

  Finca original:

  - Parcela urbana sita en [redacted] (anteriormente [redacted]), de esta localidad, con una superficie de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

397,00 m2. Linda al norte con parcela catastral [redacted], al este con la finca catastral [redacted] al sur con [redacted], y al oeste con camino privado

Porciones de la parcelación:

- Parcela nº 1: Finca urbana, con acceso por [redacted] de este término municipal, con una superficie de 202,00 m2, que linda al norte con parcela catastral [redacted], al este con resto de [redacted] (denominada parcela nº [redacted] , al sur con [redacted], y al oeste con camino privado.

- Parcela nº 2: Finca urbana, con acceso por [redacted] [redacted], de este término municipal, con una superficie de 195,00 m2, que linda al norte con parcela catastral [redacted], al este con la finca catastral [redacted], al sur con [redacted], y al oeste con resto de finca matriz (denominada parcela [redacted]).

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 8 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- **Conceder Licencia de Parcelación** a la finca descrita anteriormente, sita en [redacted] (anteriormente [redacted]), de esta localidad, con una superficie de 397,00 m2, para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela [redacted] con frente a [redacted] [redacted], de 202,00 m2 de superficie, y parcela [redacted], con frente a [redacted] de 195,00 m2 de superficie.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Solicitada por [redacted], con DNI nº [redacted], domiciliado, a efectos de notificaciones, en [redacted] de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE PARCELACION de una finca ubicada en suelo no urbanizable, al sitio de [redacted], en el polígono [redacted], parcela [redacted] de este municipio, en dos unidades independientes, y en los siguientes términos:

Finca original:

- Parcela de suelo no urbanizable, sita en [redacted], polígono [redacted] parcela [redacted], de este término municipal, con una superficie de 89.131,095 m2. Linda al norte con parcelas catastrales [redacted], [redacted] [redacted] y [redacted], al este con [redacted], al sur con parcelas catastrales [redacted] [redacted] y [redacted], y al oeste con camino de [redacted] con referencia catastral [redacted].

Porciones de la parcelación:

- Parcela nº 1: Parcela de suelo no urbanizable, con una superficie de 51.940,95 m2, que linda al norte con parcelas catastrales [redacted] [redacted] y [redacted], al este con [redacted], al sur con parcelas catastrales [redacted] y [redacted], y al oeste con [redacted] parte de la finca matriz de la que se segrega y parcelas catastrales [redacted] y [redacted].

- Parcela nº 2: Parcela de suelo no urbanizable, con una superficie de 37.190,14 m2, que linda al norte con parcelas catastrales [redacted] y [redacted], al este con parcela catastral [redacted], al sur con parcela catastral [redacted], parcela segregada [redacted] y resto de la finca matriz que ha sido segregada, y al oeste con camino de [redacted] con referencia catastral [redacted].

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 7 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- **Conceder Licencia de Parcelación** a la finca rústica descrita anteriormente, ubicada en [redacted] polígono [redacted] parcela [redacted], de este municipio, con una superficie de 89.131,095 m2, para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela nº 1, de 51.940,95 m2 de superficie, y parcela nº 2, de 37.190,14 m2 de superficie.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Presidente.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández